



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

1790***Nombramiento de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Campos, perteneciendo a la escala de administración general, subescala administrativa***

Finalizado el procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración general, subescala administrativa, Grupo C, subgrupo C1 del Ayuntamiento de Campos, mediante el sistema de oposición, y de acuerdo con las bases específicas reguladoras de la convocatoria aprobadas por el Decreto de la alcaldesa del Ayuntamiento de Campos de fecha 20 Balears número 141, de 25 de octubre de 2025, y a propuesta del Tribunal calificador, la alcaldesa del Ayuntamiento de Campos ha dictado resolución en fecha de 19 de febrero de 2026, por la que se nombra funcionario de carrera del Ayuntamiento de Campos, perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa, a las siguientes personas aspirantes que han superado el proceso selectivo:

DNI	Nombre
***1215**	Cerdà Fiol, Xavier

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento al establecido en el artículo 62 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y al artículo 56 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de función pública de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de dos meses a contar día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo esto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otra reclamación que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 20 de febrero de 2026)

La alcaldesa

Francisca Porquer Manresa